Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión si fuere preciso puede ser empleado por los demás solicitantes. Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director general, P. A., José Maria Herreros de Tejada.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Direc-ORRECCION de errais de la Resolución de la Direc-ción General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo Auxiliar de Correos de la convocatoria de 2 de abril del corriente año que han sido admitidos y excluidos

Padecidos diversos errores en la inserción de la citada Reso-lución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11840, primera columna, donde dice: «Baladrán Mulas, Carlos», debe decir: «Baladrón Mulas, Carlos.» En la misma página, segunda columna, donde dice: «Bro-sueras Velasco, Eduardo», de be decir: «Brogeras Velasco, Eduardo.»

En la página 11842, primera columna, donde dice: «Lago Siaba, Maria de los Dolores», debe decir: «Lago Alvarez, Maria de los Dolores.»

Ge 105 Dolores,»

En la página 11843, primera columna, donde dice: «Puerta Ojeda, Martos», debe decir: «Puerta Ojedas, Martos», En la misma púgina, tercera columna, donde dice: «Satorra Seixach, Francisco», debe decir: «Satorra Reixach, Francisco»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se resuelve el cancurso de méritos de Escuelas rurales convocado en 4 de enero de 1962.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de méritos para la provisión de escuelas rurales convocado por Orden de 4 de enero de 1962 («Boletin Oficial del Estado» de 7 de febrero); Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de septiembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» de 25 de septiembre), se publicó, con carácter provisional, la adjudicación de destinos a los Maestros seleccionados en dicho concurso y que por la de 28 de noviembre de 1962 («Boletin Oficial del Estado» de 1 de enero de 1963) se resuelven las reclamaciones correspondientes y se señala el plazo de presentación de documentos exigidos en la convocatoria, para aquellos Maestros que firman en las propuestas publicadas por las citadas Resoluciones:

para aquenos amestros que nirman en las propuestas publicadas por las citadas Resoluciones;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º de la Orden de convocatoria han sido remitidas a ese Departamento las documentaciones presentadas por los referidos Massiros:

dos Maestros; Resultando que entre las documentaciones de los Maestros Resultando que entre las documentaciones de los Maestros y Maestras seleccionados para escuelas de la provincia de Soria no figuran la de don Agustin Alonso Alvarez-Llaneza, de las de la provincia de Gerona doña Emilia Foix Gallart, de las de la provincia de Huesca la de doña Jerónima Blanco Corcoba, la de doña Aurea Alfaya Garcia, la de doña Asuncion Perez Fernández, la de doña María Cruz Ubieto Torres y la de doña Mercedes de la Paz Alvarez, de las de la provincia de León la de doña Josefa Hurtado Revero, de las de la provincia de Lérida la de doña Julia Diaz Barreiro y la de doña Fidela Magadán González, de las de la provincia de Oviedo la de doña Consuelo María Alonso Vega, de las de la provincia de Soria la de doña Faustina Montero Martin, de las de la provincia de Teruel la de doña Luisa de la Pola Martinez y la de doña Pilar Felipe Castán;

Resultando que doña Angela Velasco Urdiales y doña Luisa Camarero Fernandez no han presentado certificados de colaboración a la Seción Femenina ni títulos de Instructoras Elementales del Hogar determinados en el apartado g) del número 7.º

la convocatoria. Resultando que doña Francisca Sánchez Benito, seleccionada | Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

para la escuela de Salcedo-Valderredible (Santander), renuncia a la misma por haber obtenido plaza en las oposiciones celebradas últimamente:

das últimamente;
Vistas las Ordenes de convocatoria, preceptos generales del
Estatuto del Magisterio y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13);
Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el último parrafo del número 5.º de la Orden de convocatoria, procede dejar sin efecto la adjudicación de destino de las Maestras
reseñadas anteriormente y que no presentaron la documentación
exigida en el plazo señalado por Resolución de la Dirección
General:

Considerando que las Maestras rurales doña Angela Velasco Considerando que las Maestras rurales doña Angela Velasco Urdiales y doña Luisa Camarero Fernández que no han presentado certificación de colaboración a la Sección Fernenina ni titulos de Instructoras Elementales del Hogar determinados en el apartado g) del número 7.º de la convocatoria deberán presentar en las Delegaciones Administrativas de Santander y Tarragona, respectivamente, estos certificados, quedando propuestas dichas Maestras rurales condicionalmente hasta la presentación de los documentes de referencia: sentación de los documentos de referencia;
Considerando que al haber obtenido plaza en las Oposiciones

Considerando que al naper obtenido piaza en las Oposiciones celebradas últimamente y habiendo sido nombrada para la escuela de Los Santos (Salamanca) doña Francisca Sanchez Benito, procede aceptar su renuncia a la escuela de Salcedo-Valderredible (Santander);

Este Ministerio ha resuelto:

derredible (Santander);
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto los nombramientos realizados a favor de don Agustin Alonso Alvarcz-Lianeza para la escuela de Valdanzo (Soria), de doña Emilia Folx Gallart para San Miguel de Pera-Oix (Gerona), de doña Jerónima Blanco Corcoba para Ballabriga-Beranuy (Huesca), de doña Aurea Alfaya Garcia para Bara y Miz-Secones (Huesca), de doña Asunción Pérez Fernandez para Belsierre-Puertolas (Huesca), de doña Maria Cruz Ubieto Torres para El Mon-Perarrus (Huesca), de doña Maria Cruz Ubieto Torres para El Mon-Perarrus (Huesca), de doña Mercedes de Paz Alvarez para Torruella de Aragón (Huesca), de doña Josefa Hurtado Reyero para Sobredo (León), de doña Julia Diaz Barreiro para Escarla-Sapeira (Lérida), de doña Julia Diaz Barreiro para Escarla-Sapeira (Lérida), de doña Consuelo Maria Alonso Vega para Marcellana-Ibias (Oviedo), de doña Faustina Montero Martín para Santa Cruz de Yanguas (Soria), de doña Luisa de la Pola Martínez para Collados (Teruel) y la de doña Pilar Felipe Castaño para la escuela de Piedrahita (Teruel).

Segundo.—Doña Angela Velasco Urdiales presentará en la Delegación Administrativa de Santander en el plazo de ocho días, contados desde la publicación oficial de esta Orden, certificado acreditativo de colaboración a la Sección Femenina o de Instructora Elemental del Hogar determinado en el apartado gi del número 7.º de la convecatoria, y doña Luisa Camarero Fernández presentará en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona análogo documento, en el mismo piazo, quedando, caso de no hacerlo, sin efecto sus nombramientos en el concurso para escuelas de méritos de rurales, dando cuenta las Delegaciones Administrativas correspondientes a este Ministerio del cumplimiento por las interesadas del requisito requerido.

Tercero.—Aceptar la renuncia de doña Francisca Sánchez

Tercero.—Aceptar la renuncia de doña Francisca Sánchez Benito para escuela de Salcedo-Valderredible (Santander).

Tercero.—Aceptar la renuncia de doña Francisca Sánchez Benito para escuela de Salcedo-Valderredible (Santander).

Cuarto.—Nombrar, con carácter provisional y en las condiciones que establecen los artículos 42, 43 y 91 del Estatuto del Magisterio, Maestros rurales de las escuelas a que fueron destinados por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de noviembre de 1962, salvo los que se dejan sin efecto en el número 1 de la presente Orden.

Quinto.—Los Maestros y Maestras nombrados tomarán posesión ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria a que pertenezcan la localidad de destino en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el 1 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos de la fecha en que lo verifiquen, debiendo cesar en 31 de agosto quienes desempeñaran estas vacantes. Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional remitiran a las Juntas Municipales respectivas los Títulos Administrativos de los interesados para que se encuentren a disposición de éstos dentro del plazo señalado.

Sexto.—Para la elevación a definitivos de los nombramientos que procedan, transcurrido un periodo de tres años, las Comisiones Permanentes elevarán a este Ministerio, durante el mes de septiembre de 1968, propuestas de aquellos Maestros que havan de ser confirmados en sus cargos, acompañando los informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria de la Zona y Junta de Enseñanza Primaria, de conformidad con el artículo 42 del Estatuto del Magisterio.

Séptimo.—Por esta Orden queda agotada la via ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso de méritos, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición entre este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Medrid, 15 de junio de 1963.

LORA TAMAYO